

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. del 7 de junio de 2022, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario General, Juan Manuel Rotta y su Secretaria Adjunta, Vanesa Siley, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Vicepresidenta, Luciana Baddouh González, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Carlos Fel Rolero Santurian, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que en función de ordenar la situación salarial del año 2022 y mantener dentro del esquema paritario, acorde a lo que las normas legales y el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) establece, a continuación se transcriben los aumentos ya percibidos, que fueron otorgados mediante las Resoluciones Presidencia Nros. 236/2022 y 451/2022:

- A) Incremento salarial del 16% en el mes de marzo de 2022 y 10% en el mes de mayo de 2022 para todos/as los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. El acumulativo de dicho incremento arroja un total del 27,60% al mes de mayo del corriente.

B) Consiguiente aumento en los siguientes conceptos que a partir de mayo alcanzan los siguientes montos: viáticos (\$14.190.-), jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar (\$30.580.-) y asignación familiar por hijo (\$2.170.-).

Que en consecuencia, luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del cinco por ciento (5%) retroactivo al 1° de junio de 2022.
2. Disponer un incremento del cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) a partir del 1° de julio de 2022.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijadas en los Puntos 1 y 2 de este Acta, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021 y Punto 2 del Acta Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021.
4. Fijar en pesos catorce mil novecientos (\$14.900.-) a partir del 1° de junio de 2022 y de pesos quince mil seiscientos cuarenta y cinco (\$15.645.-) a partir del 1° de julio de 2022 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
5. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos treinta

y dos mil ciento nueve (\$32.109.-) a partir del 1° de junio de 2022 y a pesos treinta y tres mil setecientos quince (\$33.715.-) a partir del 1° de julio de 2022.

6. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos dos mil doscientos setenta y nueve (\$2.279.-) a partir del 1° de junio de 2022 y en el monto de pesos dos mil trescientos noventa y tres (\$2.393.-) a partir del 1° de julio de 2022.
7. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un cinco por ciento (5%) a partir del mes de junio de 2022 y de un cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) a partir del mes de julio de 2022, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará a los incrementos del 16% a partir del 1°/03/2022 y 10% a partir del 1°/05/2022, otorgados este año.
8. Comunicar el Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador).
9. Convocar para el 5 de agosto de 2022 como fecha de reapertura paritaria del segundo semestre del año en curso.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

